

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 43

Jueves, 1 de Marzo de 2012

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

- Notificación a Francisco Javier Iglesias Gil y otros ..... 3

#### **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

- Resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Oscar González Bernabé y otro ..... 5

#### **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- Notificación Propuesta de suspensión de prestaciones a Marieta Corneli Florita ..... 7
- Notificación Propuesta de suspensión de prestaciones a Javier Barderas Pavón ..... 9

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

- Exposición pública del expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario 1/2012 . 11
- Aprobación por varios Ayuntamiento y Mancomunidades de los padrones fiscales y edictos de cobranza de varios conceptos tributarios ..... 12

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ**

- Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 1/2011, transferencia de créditos. .... 26

#### **AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO**

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora de agua ..... 27

#### **AYUNTAMIENTO DE LANGA**

- Solicitud licencia ambiental para construcción de un cebadero de ganado vacuno y actividad de 237 cabezas de cebo de ganado vacuno ..... 32

#### **AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN**

- Exposición pública de la cuenta general de 2011 ..... 33



**AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO**

- Enajenación de aprovechamientos maderables del año 2012 en el M.U.P. N° 11, por procedimiento abierto ..... 34

**AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA**

- Solicitud autorización para cambio de titularidad de licencia de actividad y apertura para bar pub ..... 37

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS**

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2010 ..... 38

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas N° 302/2011 notificación a Loredana Costache ..... 39



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 745/12

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-1221 / 2011	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GIL	25.1	301 €
AV-1256 / 2011	JOSÉ MARTÍN DOMÍNGUEZ	25.1	301 €
AV-1310 / 2011	JOSE IGNACIO SAMPAYO LANAS	25.1	420 €
AV-1337 / 2011	PEDRO RODRIGUEZ FERRO	26.h)	70 €
AV-1364 / 2011	MAJID EL HADOUCHI	25.1	301 €
AV-1459 / 2011	DAVID GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	25.1	301 €



Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-1556 / 2011	JAIME HERRANZ ALONSO	25.1	330 €
AV-1562 / 2011	JOSÉ MANUEL MARTÍN ORGAZ	25.1	301 €
AV-17 / 2012	YOLANDA GASCA CAÑIZARES	26.i)	70 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 683/12

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 13 de febrero de 2012

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero 7. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GONZALEZ BERNABE OSCAR	534158098	05201100000359	4.184,39	3%	4.309,92	13/05/2011 25/10/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTO NOMOS NO
			5%	4.393,61			
			10%	4.602,83			
			20%	5.021,27			DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
MURILLO SALAZAR JULIO CESAR	X5607839W	05201100000351	4.150,21	3%	4.274,72	10/06/2011 25/10/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO
				5%	4.357,72		
				10%	4.565,23		
				20%	4.980,25		DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 718/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D<sup>a</sup> MARIETA CORNELI FLORITA, con domicilio en la C/ Bajada de Montenegro, 2, 13 en EL BARCO DE ÁVILA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo. En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la bala cautelar en su prestación, con fecha 04/01/2012 en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Publico de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 31 de enero de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 16 de febrero de 2012

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

PS. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE e 13/10/08)

El Subdirector Provincial de gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.





# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 719/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación sobre reclamación previa por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ávila, a D. DAVID BARDERAS PAVÓN con domicilio en Ctra. de la Iglesuela, 6 en LA ADRADA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"En contestación a su Reclamación Previa interpuesta a fecha 07 de diciembre de 2011 contra la resolución de esta Dirección Provincial del 21 de octubre de 2011 y en atención a los siguientes

#### HECHOS

I. A la fecha del nacimiento del derecho a la prestación por desempleo usted, estaba trabajando por cuenta ajena a tiempo completo.

II. El 29/12/2011 se le requiere documentación necesaria para resolver la reclamación previa, sin haber remitido nada.

III. En la documentación aportada en el expediente inicial consta el acta de conciliación judicial en la que usted, acepta expresamente la extinción de la relación laboral sin salarios de tramitación a fecha 12/09/2011.

IV. En nuestra base de datos no consta que usted, haya solicitado en tiempo y forma la prestación por desempleo, en relación con el acta judicial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En aplicación del artículo 226-1º de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal gestionar las funciones y servicios derivados de las prestaciones de protección por desempleo y declarar el reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones.

II. La prestación o el subsidio por desempleo serán incompatibles con el trabajo por cuenta ajena, excepto cuando éste se realice a tiempo parcial, en cuyo caso se deducirá del importe de la prestación o subsidio la parte proporcional al tiempo trabajado, así lo regula el 221-1º de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

En base a los Hechos y Fundamentos de derecho expuestos, se acuerda

DESESTIMAR: la Reclamación Previa al no aportar pruebas, ni alegar fundamentos jurídicos nuevos que desvirtúen la resolución reclamada.



Se le comunica que contra la presente resolución cabe interponer demanda ante el juzgado de los social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. nº 245, de 11 de octubre de 2011).

En ÁVILA, 23 de enero de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. Apartado Primero. Siete.4. Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS Fdo.: Jesús de la Fuente Samprón"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Adrada, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de febrero de 2012

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

PS. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 762/12

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario 1/2012 que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 27 de febrero de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

**1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

**2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

**3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 28 de febrero de 2012

El Presidente, *Illegible*



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 777/12

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES Y EDICTO DE COBRANZA

Los Ayuntamientos y Mancomunidades que a continuación se relacionan, a través de los correspondientes acuerdos corporativos, han aprobado los padrones fiscales de los conceptos tributarios que seguidamente se expresan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
ADANERO	I.V.T.M	2012	ANUAL
ADANERO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
ADANERO	BASURA	2009	ANUAL
ADANERO	ALCANTARILLADO	2009	ANUAL
ALBORNOS	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
ALBORNOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	I.V.T.M	2012	ANUAL
ALDEASECA	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
ALDEASECA	I.V.T.M	2012	ANUAL
ALDEHUELA (LA)	I.V.T.M	2012	ANUAL
ALDEHUELA (LA)	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
AMAVIDA	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
AMAVIDA	I.V.T.M	2012	ANUAL
ARENAL (EL)	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
ARENAL (EL)	I.V.T.M	2012	ANUAL
ARENAS DE SAN PEDRO	I.V.T.M	2012	ANUAL
ARENAS DE SAN PEDRO	VADOS	2011	ANUAL
AREVALILLO	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
AREVALILLO	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
AREVALILLO	BASURA	2012	1º SEMESTRE
AREVALILLO	I.V.T.M	2012	ANUAL
AREVALO	BASURA	2012	1º SEMESTRE



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
AREVALO	ENTRADA VEHICULOS	2012	ANUAL
AREVALO	DEPURACION	2011	3º TRIMESTRE
AREVALO	DEPURACION	2011	4º TRIMESTRE
AREVALO	PERROS	2011	ANUAL
AREVALO	I.V.T.M	2012	ANUAL
AVEINTE	AGUA, ALCANT. Y BASURA	2011	2º SEMESTRE
AVEINTE	I.V.T.M	2012	ANUAL
AVELLANEDA	AGUA	2011	ANUAL
AVELLANEDA	I.V.T.M	2012	ANUAL
BALBARDA	I.V.T.M	2012	ANUAL
BARROMAN	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
BARROMAN	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
BARROMAN	I.V.T.M	2012	ANUAL
BECEDAS	I.V.T.M	2012	ANUAL
BECEDILLAS	BASURA	2012	1º SEMESTRE
BECEDILLAS	I.V.T.M	2012	ANUAL
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
BERCIAL DE ZAPARDIEL	I.V.T.M	2012	ANUAL
BERCIAL DE ZAPARDIEL	RODAJE	2011	ANUAL
BERCIAL DE ZAPARDIEL	TRANSITO GANADO	2011	ANUAL
BERNUY ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
BERNUY ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
BERNUY-ZAPARDIEL	I.V.T.M	2012	ANUAL
BLACHA	I.V.T.M	2012	ANUAL
BLACHA	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
BLASCOMILLAN	I.V.T.M	2012	ANUAL
BLASCOMILLAN	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	AGUA Y BASURA	2011	3º TRIMESTRE
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	AGUA Y BASURA	2011	4º TRIMESTRE
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	I.V.T.M	2012	ANUAL
BLASCOSANCHO	I.V.T.M	2012	ANUAL
BOHODON (EL)	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
BOHODON (EL)	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
BOHODON (EL)	BASURA	2011	ANUAL
BOHODON (EL)	I.V.T.M	2012	ANUAL
BOHOYO	I.V.T.M	2012	ANUAL
BONILLA DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	2011	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
BONILLA DE LA SIERRA	I.V.T.M	2012	ANUAL
BRABOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
BULARROS	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
BULARROS	I.V.T.M	2012	ANUAL
CABEZAS DE ALAMBRE	I.V.T.M	2012	ANUAL
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
CABEZAS DEL POZO	I.V.T.M	2012	ANUAL
CABEZAS DEL VILLAR	I.V.T.M	2012	ANUAL
CABIZUELA	I.V.T.M	2012	ANUAL
CANALES	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
CANALES	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
CANALES	I.V.T.M	2012	ANUAL
CANDELEDA	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
CANDELEDA	I.V.T.M	2012	ANUAL
CANDELEDA	VADOS	2012	ANUAL
CANTIVEROS	I.V.T.M	2012	ANUAL
CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
CARDEÑOSA	I.V.T.M	2012	ANUAL
CARRERA (LA)	I.V.T.M	2012	ANUAL
CASAS DEL PUERTO	I.V.T.M	2012	ANUAL
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	TRANSITO DE GANADO	2011	ANUAL
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	I.V.T.M	2012	ANUAL
CHAMARTIN	I.V.T.M	2012	ANUAL
CILLAN	I.V.T.M	2012	ANUAL
CILLAN	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
CISLA	I.V.T.M	2012	ANUAL
COLLADO DE CONTRERAS	I.V.T.M	2012	ANUAL
COLLADO DEL MIRON	I.V.T.M	2012	ANUAL
CONSTANZANA	I.V.T.M	2012	ANUAL
CRESPOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
CUEVAS DEL VALLE	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
CUEVAS DEL VALLE	I.V.T.M	2012	ANUAL
DIEGO DEL CARPIO	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
DIEGO DEL CARPIO	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
DIEGO DEL CARPIO	BASURA	2012	1º SEMESTRE
DIEGO DEL CARPIO	I.V.T.M	2012	ANUAL
DONJIMENO	I.V.T.M	2012	ANUAL
DONVIDAS	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
DONVIDAS	I.V.T.M	2012	ANUAL
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	I.V.T.M	2012	ANUAL
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
FLORES DE AVILA	I.V.T.M	2012	ANUAL
FONTIVEROS	I.V.T.M	2012	ANUAL
FRESNEDILLA	I.V.T.M	2012	ANUAL
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	I.V.T.M	2012	ANUAL
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
FUENTE EL SAUZ	I.V.T.M	2012	ANUAL
FUENTES DE AÑO	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
FUENTES DE AÑO	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
FUENTES DE AÑO	I.V.T.M	2012	ANUAL
GALLEGOS DE ALTAMIOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
GALLEGOS DE ALTAMIOS	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	2011	2º TRIMESTRE
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
GALLEGOS DE SOBRINOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
GEMUÑO	AGUA Y ALCANT.	2011	2º TRIMESTRE
GEMUÑO	AGUA Y ALCANT.	2011	3º TRIMESTRE
GEMUÑO	I.V.T.M	2012	ANUAL
GIL GARCIA	I.V.T.M	2012	ANUAL
GILBUENA	I.V.T.M	2012	ANUAL
GILBUENA	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
GILBUENA	ALCANTARILLADO	2010	1º SEMESTRE
GILBUENA	ALCANTARILLADO	2010	2º SEMESTRE
GIMIALCON	I.V.T.M	2012	ANUAL
GUISANDO	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
GUISANDO	I.V.T.M	2012	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
GUTIERREZ MUÑOZ	I.V.T.M	2012	ANUAL
GUTIERREZ MUÑOZ	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
HERRADON DE PINARES (EL)	AGUA POTABLE	2011	2º CUATRIMESTRE
HERRADON DE PINARES (EL)	AGUA POTABLE	2011	3º CUATRIMESTRE
HERRADON DE PINARES (EL)	BASURA	2012	1º SEMESTRE
HERRADON DE PINARES (EL)	I.V.T.M	2012	ANUAL
HIJA DE DIOS (LA)	I.V.T.M	2012	ANUAL
HORCAJADA (LA)	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
HORCAJADA (LA)	BASURA	2012	1º SEMESTRE
HORCAJADA (LA)	I.V.T.M	2012	ANUAL
HORCAJO DE LAS TORRES	EXACC. MUNICIPALES	2012	ANUAL
HORCAJO DE LAS TORRES	I.V.T.M	2012	ANUAL
HORNILLO (EL)	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
HORNILLO (EL)	I.V.T.M	2012	ANUAL
HOYO DE PINARES (EL)	AGUA Y ALCANT.	2011	3º CUATRIMESTRE
HOYO DE PINARES (EL)	BASURA	2011	3º CUATRIMESTRE
HOYO DE PINARES (EL)	I.V.T.M	2012	ANUAL
HOYOCASERO	AGUA POTABLE	2011	JUL10-JUL11
HOYOCASERO	I.V.T.M	2012	ANUAL
HOYOCASERO	BASURA	2012	ANUAL
HOYORREDONDO	I.V.T.M	2012	ANUAL
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	I.V.T.M	2012	ANUAL
HOYOS DEL COLLADO	I.V.T.M	2012	ANUAL
HOYOS DEL ESPINO	I.V.T.M	2012	ANUAL
HURTUMPASCUAL	I.V.T.M	2012	ANUAL
JUNCIANA	I.V.T.M	2012	ANUAL
LANGA	I.V.T.M	2012	ANUAL
LANZAHITA	I.V.T.M	2012	ANUAL
LLANOS DE TORMES (LOS)	I.V.T.M	2012	ANUAL
LOSAR (EL)	I.V.T.M	2012	ANUAL
MAELLO	I.V.T.M	2012	ANUAL
MAELLO	AGUA POTABLE	2011	FEBRERO - MAYO
MALPARTIDA DE CORNEJA	I.V.T.M	2012	ANUAL
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
MAMBLAS	I.V.T.M	2012	ANUAL
MAMBLAS	RODAJE	2011	ANUAL
MAMBLAS	TRANSITO GANADO	2011	ANUAL





MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
MANCERA DE ARRIBA	I.V.T.M	2012	ANUAL
MANCERA DE ARRIBA	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
MANJABALAGO	I.V.T.M	2012	ANUAL
MARLIN	I.V.T.M	2012	ANUAL
MARTINEZ	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
MARTINEZ	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
MARTINEZ	BASURA	2012	1º SEMESTRE
MARTINEZ	I.V.T.M	2012	ANUAL
MEDINILLA	TRANSITO DE GANADO	2012	ANUAL
MEDINILLA	I.V.T.M	2012	ANUAL
MESEGAR DE CORNEJA	I.V.T.M	2012	ANUAL
MESEGAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
MESEGAR DE CORNEJA	BASURA	2011	2º SEMESTRE
MIJARES	I.V.T.M	2012	ANUAL
MINGORRIA	EXACC. MUNICIPALES	2012	ANUAL
MINGORRIA	I.V.T.M	2012	ANUAL
MIRON (EL)	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
MIRON (EL)	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
MIRON (EL)	BASURA	2011	1º SEMESTRE
MIRON (EL)	BASURA	2011	2º SEMESTRE
MIRON (EL)	I.V.T.M	2012	ANUAL
MIRONCILLO	I.V.T.M	2012	ANUAL
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA Y ALCANT.	2011	3º TRIMESTRE
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA Y ALCANT.	2011	4º TRIMESTRE
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	I.V.T.M	2012	ANUAL
MOMBELTRAN	AGUA POTABLE	2011	3º CUATRIMESTRE
MOMBELTRAN	I.V.T.M	2012	ANUAL
MONSALUPE	AGUA, ALCANT. Y BASURA	2011	2º SEMESTRE
MONSALUPE	I.V.T.M	2012	ANUAL
MORALEJA DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
MORALEJA DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
MORALEJA DE MATA CABRAS	I.V.T.M	2012	ANUAL
MUÑANA	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
MUÑANA	I.V.T.M	2012	ANUAL
MUÑICO	I.V.T.M	2012	ANUAL
MUÑO GALINDO	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
MUÑO GALINDO	I.V.T.M	2012	ANUAL
MUÑO GRANDE	I.V.T.M	2012	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
MUÑOMER DEL PECO	I.V.T.M	2012	ANUAL
MUÑOMER DEL PECO	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
MUÑOPEPE	I.V.T.M	2012	ANUAL
MUÑOSANCHO	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
MUÑOSANCHO	ALCANTARILLADO	2011	ANUAL
MUÑOSANCHO	I.V.T.M	2012	ANUAL
MUÑOTELLO	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
MUÑOTELLO	APROV. DOMINIO PUBLICO		
	LOCAL	2010	2º SEMESTRE
MUÑOTELLO	I.V.T.M	2012	ANUAL
NARRILLOS DEL ALAMO	BASURA	2012	ANUAL
NARRILLOS DEL ALAMO	I.V.T.M	2012	ANUAL
NARRILLOS DEL REBOLLAR	I.V.T.M.	2012	ANUAL
NARRILLOS DEL REBOLLAR	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
NARRILLOS DEL REBOLLAR	TRANSITO DE GANADO	2011	ANUAL
NARROS DE SALDUEÑA	I.V.T.M	2012	ANUAL
NARROS DE SALDUEÑA	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
NARROS DEL CASTILLO	I.V.T.M	2012	ANUAL
NARROS DEL CASTILLO	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
NARROS DEL PUERTO	AGUA POTABLE	2011	2º CUATRIMESTRE
NARROS DEL PUERTO	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVA DE AREVALO	BASURA	2012	ANUAL
NAVA DE AREVALO	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVA DEL BARCO	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	BASURA	2011	ANUAL
NAVAESCURIAL	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVAESCURIAL	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
NAVAESCURIAL	BASURA	2011	ANUAL
NAVALACRUZ	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVALMORAL DE LA SIERRA	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVALMORAL DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
NAVALONGUILLA	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVALOSA	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVALPERAL DE PINARES	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVALPERAL DE TORMES	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVAQUESERA	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVAQUESERA	AGUA POTABLE	2010	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
NAVAQUESERA	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
NAVARREDONDA DE GREDOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVARREDONDILLA	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVARREVISCA	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVAS DEL MARQUES (LAS)	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVATALGORDO	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
NAVATALGORDO	BASURA	2012	ANUAL
NAVATALGORDO	I.V.T.M	2012	ANUAL
NAVATEJARES	I.V.T.M	2012	ANUAL
NEILA DE SAN MIGUEL	I.V.T.M	2012	ANUAL
NEILA DE SAN MIGUEL	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
NIHARRA	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
NIHARRA	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
NIHARRA	I.V.T.M	2012	ANUAL
OJOS ALBOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
OJOS ALBOS	BASURA	2011	ANUAL
ORBITA	I.V.T.M	2012	ANUAL
ORBITA	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
PADIERNOS	AGUA POTABLE	2011	3º CUATRIMESTRE
PADIERNOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
PAJARES DE ADAJA	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
PAJARES DE ADAJA	BASURA	2011	2º SEMESTRE
PAJARES DE ADAJA	ALCANTARILLADO	2011	2º SEMESTRE
PAJARES DE ADAJA	I.V.T.M	2012	ANUAL
PALACIOS DE GODA	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
PALACIOS DE GODA	I.V.T.M	2012	ANUAL
PAPATRIGO	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
PAPATRIGO	I.V.T.M	2012	ANUAL
PASCUALCOBO	I.V.T.M	2012	ANUAL
PEDRO BERNARDO	I.V.T.M	2012	ANUAL
PEDRO RODRIGUEZ	I.V.T.M	2012	ANUAL
PEGUERINOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
PEÑALBA DE AVILA	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
PEÑALBA DE AVILA	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
PEÑALBA DE AVILA	I.V.T.M	2012	ANUAL
PIEDRAHITA	I.V.T.M	2012	ANUAL
POVEDA	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
POVEDA	I.V.T.M	2012	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
POYALES DEL HOYO	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
POYALES DEL HOYO	VADOS	2011	ANUAL
POYALES DEL HOYO	I.V.T.M	2012	ANUAL
POZANCO	AGUA, ALCANT. Y BASURA	2011	2º SEMESTRE
POZANCO	I.V.T.M	2012	ANUAL
PRADOSEGAR	I.V.T.M	2012	ANUAL
PUERTO CASTILLA	I.V.T.M	2012	ANUAL
PUERTO CASTILLA	AGUA	2010	ANUAL
PUERTO CASTILLA	AGUA	2011	ANUAL
RASUEROS	I.V.T.M	2012	ANUAL
RASUEROS	AGUA POTABLE	2011	2º TRIMESTRE
RASUEROS	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
RIOCABADO	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
RIOCABADO	I.V.T.M	2012	ANUAL
RIOFRIO	I.V.T.M	2012	ANUAL
RIVILLA DE BARAJAS	ALCANTARILLADO	2012	ANUAL
RIVILLA DE BARAJAS	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
RIVILLA DE BARAJAS	I.V.T.M	2012	ANUAL
SALOBRAL	I.V.T.M	2012	ANUAL
SALVADIOS	I.V.T.M.	2012	ANUAL
SAN BARTOLOME DE BEJAR	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN ESTEBAN DEL VALLE	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
SAN ESTEBAN DEL VALLE	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN GARCIA DE INGELMOS	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
SAN GARCIA DE INGELMOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN JUAN DE GREDOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
SAN JUAN DE LA NAVA	AGUA Y ALCANT	2011	1º SEMESTRE
SAN JUAN DE LA NAVA	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN JUAN DEL MOLINILLO	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN JUAN DEL OLMO	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN LORENZO DE TORMES	I.V.T.M	2012	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
SAN LORENZO DE TORMES	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
SAN MARTIN DE LA VEGA			
DEL ALBERCHE	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN MIGUEL DE CORNEJA	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA Y ALCANT.	2011	3º TRIMESTRE
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA Y ALCANT.	2011	4º TRIMESTRE
SAN PEDRO DEL ARROYO	I.V.T.M	2012	ANUAL
SAN VICENTE DE AREVALO	I.V.T.M	2012	ANUAL
SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
SANCHIDRIAN	I.V.T.M	2012	ANUAL
SANCHORREJA	I.V.T.M	2012	ANUAL
SANTA CRUZ DEL VALLE	I.V.T.M	2012	ANUAL
SANTA CRUZ DELVALLE	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
SANTA CRUZ DEL VALLE	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	I.V.T.M	2012	ANUAL
SANTA MARIA DEL ARROYO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
SANTA MARIA DEL ARROYO	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
SANTA MARIA DEL ARROYO	I.V.T.M	2012	ANUAL
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
SANTA MARIA DEL BERROCAL	EXAC. MUNICIPALES	2012	ANUAL
SANTA MARIA DEL BERROCAL	I.V.T.M	2012	ANUAL
SANTA MARIA DEL TIETAR	AGUA POTABLE	2011	2º CUATRIMESTRE
SANTA MARIA DEL TIETAR	AGUA POTABLE	2011	3º CUATRIMESTRE
SANTA MARIA DEL TIETAR	BASURA	2012	ANUAL
SANTA MARIA DEL TIETAR	I.V.T.M	2012	ANUAL
SANTIAGO DE TORMES	I.V.T.M	2012	ANUAL
SANTIAGO DEL COLLADO	I.V.T.M	2012	ANUAL
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	AGUA, ALCANT. Y BASURA	2011	2º SEMESTRE
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	I.V.T.M	2012	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
SANTO TOME DE ZABARCOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
SERRADA (LA)	I.V.T.M	2012	ANUAL
SERRADA (LA)	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
SERRADA (LA)	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
SERRANILLOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
SIGERES	I.V.T.M	2012	ANUAL
SINLABAJOS	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
SINLABAJOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
SOLANA DE AVILA	I.V.T.M	2012	ANUAL
SOLANA DE AVILA	AGUA POTABLE	2012	ANUAL
SOLANA DE RIOALMAR	I.V.T.M	2012	ANUAL
SOLOSANCHO	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
SOLOSANCHO	I.V.T.M	2012	ANUAL
SOTALBO	I.V.T.M	2012	ANUAL
TIÑOSILLOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
TOLBAÑOS	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
TOLBAÑOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
TORMELLAS	I.V.T.M	2012	ANUAL
TORNADIZOS DE AVILA	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
TORNADIZOS DE AVILA	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
TORNADIZOS DE AVILA	I.V.T.M	2012	ANUAL
TORRE (LA)	I.V.T.M	2012	ANUAL
TORRE (LA)	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
TORRE (LA)	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
TORTOLES	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
TORTOLES	BASURA	2011	2º SEMESTRE
TORTOLES	I.V.T.M	2012	ANUAL
UMBRIAS	I.V.T.M	2012	ANUAL
VADILLO DE LA SIERRA	I.V.T.M	2012	ANUAL
VALDECASA	I.V.T.M	2012	ANUAL
VEGA DE SANTA MARIA	I.V.T.M	2012	ANUAL
VELAYOS	AGUA Y ALCANT.	2011	3º TRIMESTRE
VELAYOS	AGUA Y ALCANT.	2011	4º TRIMESTRE
VELAYOS	I.V.T.M	2012	ANUAL
VILLAFLORES	I.V.T.M	2012	ANUAL
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	I.V.T.M	2012	ANUAL
VILLANUEVA DE AVILA	I.V.T.M	2012	ANUAL
VILLANUEVA DEL ACERAL	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
VILLANUEVA DEL ACERAL	I.V.T.M	2012	ANUAL
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	I.V.T.M	2012	ANUAL
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
VILLAR DE CORNEJA	I.V.T.M	2012	ANUAL
VILLAR DE CORNEJA	BASURA	2010	4º TRIMESTRE
VILLAR DE CORNEJA	BASURA	2011	1º TRIMESTRE
VILLAR DE CORNEJA	BASURA	2011	2º TRIMESTRE
VILLAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
VILLAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
VILLAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2011	2º TRIMESTRE
VILLAREJO DEL VALLE	I.V.T.M	2012	ANUAL
VILLATORO	I.V.T.M	2012	ANUAL
VILLATORO	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
VIÑEGRA DE MORAÑA	I.V.T.M	2012	ANUAL
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	2011	3º TRIMESTRE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	2011	4º TRIMESTRE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	BASURA	2012	1º SEMESTRE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	I.V.T.M	2012	ANUAL
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	I.V.T.M	2012	ANUAL
COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA	DERRAMAS	2011	ANUAL

**CONSORCIO PROVINCIAL**

**ZONA NORTE DE AVILA**                              **BASURA**    **2011**              **2º SEMESTRE**

BULARROS, CASASOLA, CHAMARTIN, CILLAN, GALLEGOS DE ALTAMIROS, GALLEGOS DE SOBRINOS, GRANDES Y SAN MARTIN, HURTUMPASCUAL, MARLIN, MANJABALAGO, MARTIHERRERO, MUÑICO, NARRILLOS DEL REBOLLAR, SAN JUAN DEL OLMO, SANCHORREJA, SOLANA DE RIOALMAR, VALDECASA

**CONSORCIO DE ENTES**

**LOCALES VALLE DEL TIETAR**                              **BASURA**    **2012**              **1º SEMESTRE**  
MIJARES

**MANCOMUNIDAD VALLE**

**AMBLES**    **BASURA**    **2011**              **2º SEMESTRE**

AMAVIDA, BALBARDA, BLACHA, EL FRESNO, GEMUÑO, LA HIJA DE DIOS, LA COLILLA, MENGAMUÑOZ, MIRONCILLO, MUÑANA, MUÑO GALINDO, MUÑOPEPE, MUÑOTELLO, NARROS DEL PUERTO, NIHARRA, PADIERNOS, POVEDA, PRADOSEGAR, RIOFRIO, SALOBRAL, SANTA MARIA DEL ARROYO, LA SERRADA, SOLOSANCHO, SOTALBO, TORNADIZOS DE AVILA, TORRE LA, VADILLO DE LA SIERRA, VILLANUEVA DEL CAMPILLO, VILLATORO.



**MANCOMUNIDAD TIERRAS**

**DE LA MORAÑA**

**BASURA**

**2011**

**2º SEMESTRE**

ALBORNOS, ALDEASECA, BERNUY-ZAPARDIEL, BLASCOMILLAN, BRABOS, CABEZAS DE ALAMBRE, CABEZAS DEL POZO, CABIZUELA, CANALES, CANTIVEROS, CISLA, COLLADO DE CONTRERAS, CONSTANZANA, CRESPOS, DONJIMENO, DONVIDAS, FLORES DE AVILA, FONTIVEROS, FUENTE EL SAUZ, FUENTES DE AÑO, GIMIALCON, HERRERO DE SUSO, MANCERA DE ARRIBA, MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, MUÑOGRANDE, MUÑOMER DEL PECO, MUÑOSANCHO, NARROS DE SALDUEÑA, NARROS DEL CASTILLO, PALACIOS DE GODA, PAPATRIGO, PARRAL EL, PEDRO RODRIGUEZ, RIOCABADO, RIVILLA DE BARAJAS, SALVADIOS, SAN GARCIA DE INGELMOS, SAN JUAN DE LA ENGINILLA, SAN PASCUAL, SAN PEDRO DEL ARROYO, SAN VICENTE DE AREVALO, SANTO TOME DE ZABARCOS, SIGERES, SINLABAJOS, VILLAFLORES, VILLANUEVA DE GOMEZ, VILLANUEVA DEL ACERAL, VIÑEGRAS DE MORAÑA, VITA

**MANCOMUNIDAD BAJO**

**TIETAR**

**BASURA**

**2012**

**1º SEMESTRE**

EL ARENAL, ARENAS DE SAN PEDRO, CANDELEDA, CUEVAS DEL VALLE, GUISSANDO, EL HORNILLO, MOMBELTRAN, POYALES DEL HOYO, EL RASO, SAN ESTEBAN DEL VALLE, SANTA CRUZ DEL VALLE, VILLAREJO DEL VALLE.

**MANCOMUNIDAD BARCO**

**PIEDRAHITA**

**BASURA**

**2012**

**1º SEMESTRE**

ALDANUEVA DE STA CRUZ, LA ALDEHUELA, AVELLANEDA, BARCO DE AVILA, BECEDAS, LA CARRERA, GIL GARCIA, GILBUENA, HOYORREDONDO, JUNCIANA, LOS LLANOS DE TORMES, EL LOSAR DEL BARCO, MEDINILLA, NAVA DEL BARCO, NAVALONGUILLA, NAVATEJARES, NEILA DE SAN MIGUEL, PIEDRAHITA, PUERTO CASTILLA, SAN BARTOLOME DE BEJAR, SAN LORENZO DE TORMES, SAN MIGUEL DE CORNEJA, SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO DEL COLLADO, SOLANA DE AVILA, TORMELLAS, UMBRIAS, SAN BARTOLOME DE CORNEJA

**MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS**

**DE LA COMARCA DE MADRIGAL**

**DE LAS ALTAS TORRES**

**BASURA**

**2011**

**4º TRIMESTRE**

BARROMAN, BERCIAL DE ZAPARDIEL, BLASCONUÑO DE MATA CABRAS, CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, HORCAJO DE LAS TORRES, LANA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, MAMBLAS, MORALEJA DE MATA CABRAS, RASUEROS, SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.

**MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS**

**DE LA COMARCA DE MADRIGAL**

**DE LAS ALTAS TORRES**

**BASURA**

**2012**

**1º TRIMESTRE**

BARROMAN, BERCIAL DE ZAPARDIEL, BLASCONUÑO DE MATA CABRAS, CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, HORCAJO DE LAS TORRES, LANA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, MAMBLAS, MORALEJA DE MATA CABRAS, RASUEROS, SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.





**MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS  
DE LA COMARCA DE MADRIGAL**

**DE LAS ALTAS TORRES                      BASURA                      2011      3º TRIMESTRE**  
LANGA

**MANCOMUNIDAD COMARCA  
DE GREDOS**

**BASURA                      2012      ANUAL**  
CEPEDA DE LA MORA, GARGANTA DEL VILLAR, HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ, HOYOS DEL COLLADO, HOYOS DEL ESPINO, NAVADIJOS, NAVARREDONDA DE GREDOS, SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE, SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR.

Dichos padrones están expuestos al público en los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondientes a los conceptos, ejercicios y liquidaciones anteriormente relacionados se realizará desde el día 15 de marzo de 2012 al 15 de mayo de 2012 (ambos incluidos).

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en el teléfono 920 35 21 60 en horario de 8:00 h a 20:00 h de lunes a viernes, o en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan:

<b>Oficinas</b>	<b>Dirección</b>
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Horario: De lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h.

Los ingresos deberán efectuarse a través de cualquiera de las sucursales de la red de oficinas de BANKIA (Caja de Ávila), LA CAIXA DE PENSIONES DE BARCELONA o BANCO POPULAR.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 29 de febrero de 2012  
La Gerente, *M<sup>a</sup> Rosario Somoza Jiménez*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 782/12

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2012, ha aprobado, inicialmente, el expediente de modificación de créditos nº 1/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto del Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villanueva de Gómez, a 2 de febrero de 2012

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 596/12

### AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de las ordenanzas fiscales reguladoras enunciadas, cuyo texto integro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con el art. 19.1 de dicho texto, contra las Ordenanzas fiscales podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Martiherrero, a 12 de Febrero de 2012.

El Alcalde, *Raúl Blanco Martín*

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

##### DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO

##### 1. Fundamento Legal

1.- En uso de las facultades concedidas por los Arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20.4.4 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Martiherrero modifica la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo que se regirá por la presente Ordenanza cuyas normas atienden a lo previsto en el Art. 57 del citado Real Decreto Legislativo

##### ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

El objeto de esta Ordenanza es el de abastecimiento domiciliario de agua potable para uso doméstico e industrial, y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro como derechos de enganche, colocación y utilización de contadores en Martiherrero tendrá la condición de servicio público municipal de este Ayuntamiento.



### ARTÍCULO 3. Devengo

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio, previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

### ARTÍCULO 4. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados por los servicios a que se refiere la Ordenanza.

En todo caso, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

### ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el Art. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Art. 40 de la Ley de la citada norma

### ARTÍCULO 6. Base imponible y liquidable.

La base liquidable estará constituida por tres elementos tributarios

- Cuota mínima por la disponibilidad del servicio de abastecimiento
- El suministro o distribución de agua medida en metros cúbicos utilizados en la finca o industria, en cada periodo trimestral.
- En las acometidas el hecho de la conexión a la red general vivienda individual.
- Concepto de vertido de aguas residuales

En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura por ausencia del usuario de su domicilio, se exigirá únicamente la cuota mínima de abono sin perjuicio de liquidarse la diferencia que resulte de más dentro del periodo siguiente.

### ARTÍCULO 7. Cuotas Tributarias

La cuota tributaria correspondiente por la prestación del servicio de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

#### CUOTAS FIJAS MINIMAS POR TRIMESTRE

a) Uso domestico: Viviendas y locales por cuota mínima de abastecimiento fija cada tres meses: 2 €

#### CUOTAS VARIABLES EN FUNCIÓN DEL CONSUMO MESURADO EN TRAMOS

Por metro cúbico al trimestre según los siguientes tramos:

Primer tramo: de 0m<sup>3</sup> a 25m<sup>3</sup>, 0,30 €



Segundo: tramo: de 25 a 40m<sup>3</sup> 0.70 €

Tercer tramo: de 40m<sup>3</sup> a 80m<sup>3</sup>. 0.90 €

Cuarto tramo: de 80 y siguientes 1.30 €

**CUOTA TRIBUTARIA.-** La cuota tributaria por concesión de autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija por vivienda o local de 300 €.

Un incremento del 20% sobre el consumo de agua realizado en concepto de vertido.

#### **ARTÍCULO 8. Normas de Gestión:**

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

La acometida de agua a la red, será solicitada mediante instancia normalizada individualmente por cada vivienda, Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de agua lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo en el exterior de la vivienda o local, que será instalado por cuenta del solicitante y en presencia de un empleado municipal .

No se concederán concesiones con carácter provisional a excepción de que se utilicen de forma temporal para obras.

Esta concesión provisional terminará automáticamente cuando finalicen las obras, siendo el constructor el responsable de abonar el agua consumida con cargo al presupuesto de la obra.

Todo usuario de nuevo suministro está obligado a:

1.- Al pago de los derechos de acometida

2.- Abonar el importe de los consumos efectuados, con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento, aún cuando los consumos se hayan originado por fugas o averías, defectos de construcción o conservación de las instalaciones interiores.

3.- Interesar la baja del suministro que tenga concedido, cuando se transmita la propiedad del inmueble abastecido, o el título jurídico en virtud del cual ocupara el inmueble y por tanto disfrutara del servicio.

La presentación de baja surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se ha ya efectuado la declaración.

En caso de que el transmitente no interesara la baja, esta surtirá efecto en el momento en que se produzca el alta del nuevo titular del contrato de abastecimiento de agua, subsistiendo mientras tanto la obligación de pago del titular

En el caso de paralización de un contador, en consumo correspondiente al periodo en el que se haya producido la paralización se estimara tomando como base un periodo igual anterior de mayor consumo.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.



No obstante, podrá suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

- Avería.
- Obras para mejorar el servicio.
- Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.
- Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, informara de estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo.

La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción de cantidad alguna en el importe del recibo.

#### **ARTICULO 9.- INFRACCIONES.**

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado.

Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilidades o aprovechamiento que señala esta Ordenanza,

Los actos defraudatorios y cualesquiera otros a los que correspondiese tal calificación, darán lugar a la inmediata suspensión del suministro, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

Con independencia de lo anterior, el defraudador vendrá siempre obligado a abonar el importe del consumo que se considere defraudado, conforme a la liquidación que se practique por el Ayuntamiento además de los gastos inherentes a la reposición de los elementos alterados o dañados, tales como llaves, manguitos, precintos, entrada en los depósitos de agua etc. y será sancionado con una multa de 2000,00 €

La liquidación del fraude se formulará, considerando los siguientes casos:

- 1º.- Que no existiera contrato alguno para el suministro de agua.
- 2º.- Que, por cualquier procedimiento, fuese desmontado sin autorización del Ayuntamiento manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.
- 3º.- Que se realizasen derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.
- 4º.- Que se utilizase el agua para usos distintos de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.
- 5º.- Alteraciones, daños o entradas en los depósitos municipales de agua.

Si se han falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo o se hayan alterado los precintos, se tomará como base para la liquidación de la cuantía el mayor consumo en el último año y será sancionado con 250 €.

En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles, debiéndose consignar la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.



No se podrán contratar nuevos suministros con las personas, empresas, sociedades o entidades que tuvieran pendientes de abonar recibos a su cargo, y cuyo plazo esté vencido en el período de cobro en voluntaria, si requeridas de pago en el momento de interesar la nueva contratación no lo satisfacen.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Ávila. Con respecto a la vigencia, debe permanecer en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Para hacer constar que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2011, adoptó por unanimidad el Acuerdo de aprobación definitiva.

De lo que doy fe.

La Secretaria, *Isabel Llanes Aventin*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 694/12

### AYUNTAMIENTO DE LANGA

#### ANUNCIO

Solicitada, por D. JUAN CRUZ ENRÍQUEZ VAQUERO, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la "CONSTRUCCIÓN DE UN CEBADERO DE GANADO VACUNO", de la actividad de 237 CABEZAS DE CEBO DE GANADO VACUNO en Régimen de Explotación Intensiva, que se desarrollará en la Finca 75, Polígono 15 de Langa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Langa, a 20 de Febrero de 2012.

El Alcalde, *Román García García*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 693/12

### AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

#### ANUNCIO

##### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.011

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que durante el mismo y en los ocho días siguientes, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Collado del Mirón, a 20 de Febrero de 2.012.

El Alcalde, *Illegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 657/12

### AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

#### ANUNCIO

#### ENAJENACIÓN DE LOS LOTES ORDINARIOS AV/MAD/514, 515 Y 516 DEL AÑO 2012, EN EL M.U.P Nº 11, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

**OBJETO DEL CONTRATO.** Constituye el objeto del contrato, la adjudicación por procedimiento abierto criterio de adjudicación el precio, de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

**MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.** Tramitación, procedimiento abierto.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas y particulares de la enajenación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto para su ejecución.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS.** Monte de Utilidad Pública nº 11, El Hornillo.

Se trata de 3 adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas o alguna de ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

#### **LOTE AV-MAD-0514/2012.**

Aprovechamiento: Ordinario. Plan Anual

Localización: Monte 11. Cuartel C Rodal 48

Especie: Pinus Pinaster.

Nº de Pies: 155.

Volúmenes: 185,73 mc/cc. Con corteza. 144,87 mc/cc sin corteza

Valor m/c: 26 con corteza.

V. Base: 4.829,08 €

V. Índice: 6.036,36 €

Modalidad: A riesgo y ventura.

Forma de Entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen con corteza: 22%

Plazo de Ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles.

Época de Corta: de 1 de septiembre a 15 de abril



Vías de Saca: Las del monte.

Destrucción de despojos: 696,50 €

G.O.F: 232,50 €

**LOTE AV-MAD-0515/2012.**

Aprovechamiento: Ordinario.

Localización: Monte 11. Cuartel C. Rodal 14 y 15.

Especie: Pinus Pinaster.

Nº de Pies: 769

Volúmenes: 741,33 mc/cc. Con corteza. 578,24 mc/cc sin corteza

Valor m/c: 26 con corteza.

V. Base: 19.274,58 €.

V. Índice: 24.093,23 €.

Modalidad: A riesgo y ventura

Forma de Entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen con corteza: 22%

Plazo de Ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles.

Época de Corta: del 01 de septiembre a 15 de abril.

Vías de Saca: Las del monte.

Destrucción de despojos: 2.779,99 €

Gastos O.F: 1.153,50 €.

**LOTE AV-MAD-0516/2012.**

Aprovechamiento: Ordinario.

Localización: Monte 11. Cuartel B Rodal 2.

Especie. Pinus Pinaster.

Nº de Pies: 479

Volúmenes: 413,29 mc/cc. Con corteza. 322,37 mc/cc: sin corteza

Valor m/c. 24 con corteza.

V. Base: 9.918,96 €.

V. índice: 12.398,70 €.

Modalidad: A riesgo y ventura.

Forma de Entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen con corteza: 22%

Plazo de Ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles.

Época de Corta: del 01 de septiembre a 15 de abril.

Vías de Saca: Las del monte.

Destrucción de despojos: 1.549,84 €

Gastos O.F: 718,50 €.



**GARANTÍAS.** Los licitadores deberán constituir en la caja de la corporación municipal el equivalente al 2% del valor de tasación base del aprovechamiento, en concepto de fianza provisional.

Adjudicado el aprovechamiento al mejor postor, el que resulte adjudicatario, deberá en respuesta de la perfecta ejecución del contrato, incrementar la fianza provisional hasta el 4 %, del valor de adjudicación.

**PRESENTACIÓN DE PLICAS.** Las proposiciones para optar a la misma, se presentarán en la secretaría municipal en horario de oficina, en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. El ultimo día del plazo, en caso de coincidir con sábado se trasladará al día hábil siguiente. Este día se admitirán proposiciones hasta las trece horas.

**APERTURA DE PLICAS.** La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13,30 del último día del plazo para presentar las proposiciones. El acto será público. Se comenzará con la apertura de plicas del primer lote, continuándose con el resto en orden correlativo.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.** Será el del precio más alto de cada lote, partiendo del valor base, sin que el Ayuntamiento contraiga obligación de contratar en caso de que no se cubra el valor índice.

El Hornillo, a 20 de febrero de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 690/12

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### EDICTO

Por DON JOSÉ LUIS GARCÍA PLAZA y DOÑA SARA DE LA CRUZ DE QUER se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para proceder al cambio de titularidad de Licencia de Actividad y de Apertura de establecimiento dedicado a BAR PUB en la Calle Sargentos Provisionales nº 8 de esta localidad, denominado "BAR PUB EL CARAMBA", a favor de la segunda de los citados.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por el cambio de titularidad de la citada actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 31 de enero de 2.012.

El Alcalde, *llegible*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 622/12

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los arts. 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18.04.86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 23.11.11, por la Asamblea de Concejales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2010.

##### INGRESOS.

a) Operaciones corrientes.

4. Transferencias Corrientes.....	241.993,36 €.
5. Ingresos patrimoniales .....	150,00 €.
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>242.143,36 €.</b>

##### GASTOS.

a) Operaciones Corrientes.

1. Gastos de Personal.....	144.000,00 €.
2. Gastos en bienes corrientes .....	97.143,36 €.
3. Gastos financieros .....	1.000,00 €.
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>242.143,36 €.</b>

#### II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

Plaza de Secretaria-Intervención.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Arenal, a 10 de febrero de 2012.

El Presidente, *Fátima Sánchez Crespo*.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 725/12

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA

### EDICTO

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS n° 302/11

Se ha dictado la seguidamente:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA

SENTENCIA N° 33/2012

### SENTENCIA

En Ávila a 21 de Febrero de 2012.

S. S<sup>ª</sup>. Ilma. Sr. D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Ávila y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el núm. 302/11, por una falta de estafa, en los que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciada Loredana Costache.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los presentes autos se incoaron en virtud de Atestado de la Guardia Civil de El Barraco n° 387-2011 por los hechos que en el mismo se contienen. Y que reputados como presunta falta los hechos y celebrado el Juicio Oral en el día señalado, con el resultado recogido en el correspondiente soporte videográfico, y formulándose las siguientes conclusiones:

Por el Ministerio Fiscal se solicita: la condena de la denunciada como autora de una falta de estafa del art. 623.4 del C.P. a la pena de 30 días de multa a razón de 4 € diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y a que la cantidad consignada sea transferida al Tesoro Público.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

### HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que el día 6-9-2011 en El Barraco, Loredana Costache, junto con otra persona, haciéndose pasar por sordomudos se encontraban pidiendo donativos a los viandantes para una asociación benéfica inexistente, y siendo advertidos de dicha actuación, Guardias Civiles procedieron a identificar a las anteriores, ocupándoles la cantidad de 22 euros, proveniente de donaciones efectuadas por personas que no han sido identificadas.



#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de estafa prevista y penada con el art. 623,4 C.P, siendo autora criminal y civilmente responsable de la misma la denunciada. En efecto, a la vista del contenido de las actuaciones policiales y de lo actuado en el acto del juicio, en que uno de los Agentes de la Autoridad intervinientes ratificó el contenido del Atestado, poniendo de manifiesto el engaño de la denunciada, que no era sordomuda, pese a lo cual se hacía pasar por tal y con intención de engañar a los viandantes y procurarse un ilícito beneficio económico, les hacía creer que el donativo de éstos lo era para una supuesta asociación benéfica a la que se refería el papel que portaba y que le fue intervenido por la Guardia Civil, obrante al folio 10 del Atestado, todo ello apreciado en conciencia se considera suficiente para formar la convicción judicial sobre los hechos probados y su autoría por la indicada denunciada.

SEGUNDO: En materia de responsabilidad civil, nada ha lugar a acordar al no haber sido posible la identificación de los donantes estafados. Y, en consecuencia, siendo de origen ilícito y fraudulento la cantidad obtenida, es improcedente su devolución a la condenada penalmente. Procediendo por todo lo expuesto conforme a lo interesado por el Ministerio Fiscal la transferencia al Tesoro Público de la cantidad de 22 euros intervenida.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

#### FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Loredana Costache como autora criminal y civilmente responsable de una falta de estafa, a la pena de TREINTA DÍAS DE MULTA a razón de 4 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

Transfiérase al Tesoro Público la cantidad de 22 euros intervenida en las presentes actuaciones.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN expido la presente.

En Ávila, a 23 de febrero de dos mil doce.

El/La Secretario, *llegible*.